

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
República de Colombia

ESTADO No. **100**

Fecha Estado: 18-11-2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300220150030100</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	NICOLAS BERNARDO JABIB RUIZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por el cajero pagador FIDUPREVISORA, se pone en conocimiento que de las partes el reporte de depósitos judiciales del proceso. Para los fines pertinentes.	17/11/2020		
<b>05001400300320180090800</b>	Ejecutivo Singular	GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA	FRANCY YANET ARISTIZABAL VASQUEZ	Auto ordena incorporar al expediente Se dispone incorporar página del periódico El Colombiano en la que se hizo la publicación del aviso de remate, no obstante, la misma no cumple con los requisitos dispuestos en el art.450 del Código General del Proceso. De otro lado, en atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora y previo a fijar fecha para adelantar diligencia de remate del bien inmueble objeto de estas diligencias, se requiere a la memorialista para que, allegue el avalúo catastral actualizado del bien inmueble identificado con M.I No.001-1073749; toda vez que, el que reposa en el expediente se encuentra desactualizado. Finalmente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520170025700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	STIVEN ALEXANDER ACEVEDO LOAIZA	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	17/11/2020		
05001400301120130072000	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO RUIZ DAVILA	YUDI ASTRID RESTREPO MUÑOZ	Auto requiere En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, mediante la cual se pretende la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate y previo la misma, se REQUIERE al secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S para que realice informe del estado actual del bien mueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL. Se ordena a la parte demandante, comunicar el contenido de esta providencia al auxiliar de la justicia, para que proceda de conformidad, advirtiéndole al secuestre que en lo sucesivo las actuaciones se notificarán por estados, por lo que deberá estar al tanto del curso del proceso y los requerimientos que dentro del mismo se le hagan.	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420110009000	Ejecutivo Singular	URBANIZACION OASIS DE LOS BERNAL P.H.	MARCELA ALEXANDRA GARCIA RAMOS	<p>Auto ordena cumplir requisitos requiere a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se sirva allegar a esta agencia judicial lo siguiente:</p> <p>1. Deberá la parte actora deberá allegar copia del auto que libró mandamiento de pago en el proceso instaurado por la señora TRADE PASSING S.A.S en contra de la aquí demandada MARCELA ALEXANDRA GARCIA RAMOS.</p> <p>2. Finalmente, como quiera que el proceso con radicado 05001 40 03 014 2011 00090 está terminado, se sirva aclarar si lo pretendido es acumularse a las demandas acumuladas con radicados 05001 43 03 703 2014 00023, 05001 43 03 703 2014 00025 o 05001 43 03 703 2014 00018 00.</p> <p>En firme la presente providencia y vencido el término concedido a la parte demandante para cumplir con lo dispuesto en la norma en cita, el Despacho continuará con el trámite procesal pertinente.</p>	17/11/2020		
05001400301420110044600	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.	ANA PATRICIA RESTREPO MOLINA	<p>Auto requiere Respecto de la solicitud allegada, y previo a darle tramite a la misma; se REQUIERE al memorialista para que, de cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2020. Para los fines pertinentes.</p>	17/11/2020		
05001400301420120042500	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	CEMILDA HURTADO HINESTROZA	<p>Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por el cajero pagador FIDUPREVISORA, se pone en conocimiento que de las partes el reporte de depósitos judiciales del proceso. Para los fines pertinentes.</p>	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520090149200	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ	JHON JAIRO TOBON TORO	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y previo a fijarse fecha y hora para adelantar diligencia de remate, se REQUIERE al informe del estado actual del bien inmueble, ahora bien, atendiendo que el señor CARLOS ALBERTO PEREZ BLANDON ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se dispone relevarlo del cargo y en su reemplazo designar como SECUESTRE a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 404, Teléfonos: 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com , a quien se le comunicará su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista salvo justificación aceptada, conforme al numeral 9 del artículo 50 del Código General del Proceso.</p> <p>Así mismo, se REQUIERE al secuestre, para que una vez aceptado el cargo en mención se sirva a rendir informe.</p>	17/11/2020		
05001400301720170024800	Ejecutivo Singular	GLORIA ELENA OSORIO PATIÑO	ALIRIO CAPACHO VERA	<p>Auto requiere</p> <p>De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocésal realizado por el demandado de ser el caso</p>	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301820160003100</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	URIEL DE JESUS RESTREPO VELEZ	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	17/11/2020		
<b>05001400301820190011800</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	ADRIANA PATYRICIA SANCHEZ ARIAS	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020180078200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALBEIRO DE JESUS GALVIS TABARES	MARIA NANCY BELLAIZA GIRALDO	<p>Auto requiere</p> <p>En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, mediante la cual se pretende la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate y previo la misma, se REQUIERE al secuestre ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.</p> <p>Se ordena a la parte demandante, comunicar el contenido de esta providencia al auxiliar de la justicia, para que proceda de conformidad, advirtiéndole al secuestre que en lo sucesivo las actuaciones se notificarán por estados, por lo que deberá estar al tanto del curso del proceso y los requerimientos que dentro del mismo se le hagan.</p>	17/11/2020		
05001400302420180007600	Ejecutivo Singular	RAUL ANTONIO CASTRILLON CADAVID	ISABEL CRISTINA PIEDRAHITA PEREZ	<p>Auto requiere</p> <p>De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso</p>	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520190114200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	GLORIA ELENA SANCHEZ GARCIA	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, advirtiendo que se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	17/11/2020		
05001400302720160086900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	RAUL ANTONIO VASQUEZ VARGAS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que de las partes el reporte de depósitos judiciales del proceso. Para los fines pertinentes.	17/11/2020		
05001400302820190023400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	DEISY ANDREA FORONDA FORONDA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento del memorialista, la comunicación / orden de pago de fecha 19 de septiembre de 2020 Para los fines pertinentes.	17/11/2020		
05001400302820190092800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANDRES PEREZ MEDINA	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, advirtiendo que se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	17/11/2020		
05001402270820140045500	Ejecutivo Singular	URBANIZACION BOSQUES DE MADEIRA PH	DIANA CAROLINA PARRA ZAPATA	Auto requiere Previo a darle trámite a la solicitud que antecede, se requiere a la memorialista para que allegue el oficio que cancela la medida cautelar dejada a disposición del proceso con radicado 05001400302720120098400 y la deja con posterioridad a disposición del Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Medellín según la información allegada.	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-11-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

SECRETARIO (A)